Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

| DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE | | ORDEN DE SERVICIO | O.S. N° 21/2022 |
|---|---|---|---|
| Nivel de Entidad: | 23 - ENTES AUTONOMOS Y AUTARQUICOS | | Fecha de Emisión: 09 AGO 2022 |
| Entidad: | 11 - DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE - DINATRAN | | |
| Unidad Compradora (Código SICP) | 1313 UOC - DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES | | |
| ID del Llamado: | 409.685 | Tipo de Procedimiento: | CONTRATACION DIRECTA |
| Descripción del Llamado: **ADQUISICION DE PASAJES AEREOS** | | | |
| Proveedor: | SENSICRED SA | RUC: | 80032508-7 |

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| N° ORDEN | N° ITEM | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANT. | PRECIO UNITARIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | PASAJES IDA Y VUELTA DESDE ASUNCION A LA CIUDAD DE FLORIANOPOLIS - REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL | UNIDAD | N/A | N/A | 2 | 1.681.818 | 3.363.636 |
| | | | | | | | EXENTA | 11.100.000 |
| | | | | | | | I.V.A. | 336.364 |
| | | | | | | | TOTAL | 14.800:000 |

**SON GUARANIES: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL.-**

| VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIOS | Desde: La firma del Contrato | Hasta: El 31 de diciembre de 2022 |
|---|---|---|

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Los pasajes serán entregados, dentro de las 2 (dos) horas siguientes a la recepción de la nota de solicitud de emisión de pasaje.

LUGAR DE ENTREGA: **DIRECCION DE ADMINISTRACION**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

| Anticipo: | **No** | Porcentaje: ---------- | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo. |
|---|---|---|---|

La administración del contrato estará a cargo de la: **Direccion General de Administración y Finanzas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del valor total del contrato.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | S. Prog. | Proyecto | S.O.G | F.F. | O.F. | Dpto. | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | 1 | 1 | 0 | 2 | 231 | 30 | 1 | 99 | 14.800.000 |
| | | | | | | Total: | | | 14.800.000 |

Carlos González

SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA

FIRMA PROVEEDOR

Abg. Miguel Angel Ojeda Ortega
Direc. Gral. de Administración y Finanzas
DINATRAN

FIRMA POR DIRECCION GRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Abg. Juan José Vidal Bonin
Director Nacional de Transporte
DINATRAN

FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.